



## ENAJENACIÓN EDIFICIO C/REAL, 1, POR SUBASTA. BRULLÉS

### ACUERDO DE LA JUNTA VECINAL

La Junta Vecinal de Brullés, en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2.020, tomó, entre otros el siguiente acuerdo:

“A la vista de que esta Junta Vecinal es propietario del siguiente bien:

Referencia catastral	4232601VN2143S0001QR
Localización	Calle Real, 1.- Brullés
Clase:	Edificio destinado a vivienda de dos plantas, hoy totalmente diáfanos
Superficie:	58 metros cuadrados de suelo, 116 metros cuadrados construidos
Uso futuro:	Vivienda

A la vista de que dicho bien no tiene un destino concreto en este momento.

Considerando que es conveniente para esta Junta Vecinal la enajenación del bien referido por los siguientes motivos:

Es un bien que no tiene un fin determinado ni es previsible que lo tenga en el futuro para los servicios públicos. Sin embargo, puede tener una aplicación para vivienda por manos privadas.

Además, recibir nuevos vecinos permanentes u ocasionales en la Junta Vecinal, es muy importante, ante la despoblación que se sufre en la misma.

Los ingresos obtenidos son imprescindibles para acometer varias actuaciones de acondicionamiento de vías y espacios públicos, necesarias para la población.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	30-04-2020	
Informe de los Servicios Técnicos	30-04-2020	
Informe de Intervención	30-04-2020	
Certificado del Inventario de Bienes	30-04-2020	
Acuerdo Junta Vecinal de inicio	30-04-2020	
Pliego de Clausulas Administrativas Particulares	30-06-2020	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta Vecinal de Brullés, por unanimidad de todos sus miembros,

**ACUERDA**



### **ENAJENACIÓN EDIFICIO C/REAL, 1, POR SUBASTA. BRULLÉS**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante subasta del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Villadiego.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante el pliego de cláusulas administrativas particulares."

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Alcalde Pedáneo, en Brullés, a treinta de junio de dos mil veinte.

Vº Bº  
LA ALCALDE PEDÁNEO  
  
Fdo. Raquel Álvarez Martín



EL SECRETARIO  
  
Fdo. José María García Monte